



Carretera México-Toluca No. 5292
 México, D.F. 05320
 Tel: 50-81-15-70 Fax: 5081-1589

CONCESIONARIO PEUGEOT
 Av. Río Consulado No. 730
 Col. Tatitico Del. Azcapotzalco
 C.P. 02860 México, D.F.
 Tel: (0155) 5081-1570 Fax: (0155) 5081-1589
 R.F.C. ALA 000207 AR9
 e-mail: ventas@lacte.com.mx
 Sitio de Internet www.lacte.com.mx

Vendido A

Nombre completo y/o Razón Social, Calle, No y/o Interior, Colonia, Fraccionamiento, Localidad y/o Ciudad, Municipio y/o Delegación, Estado y Código Postal.

06856 CECOM OSORIO GUILLEMO
 AHORRO POSTAL NO. 106
 MEXICO
 DISTRITO FEDERAL
 03410

R.F.C. Clave Dist.

FACTURA A 04899

Fecha 31-Ene-2007

Condiciones de Pago

Contado

Lugar de Exp. Fac. Carr México-Toluca No 5292 México D.F.

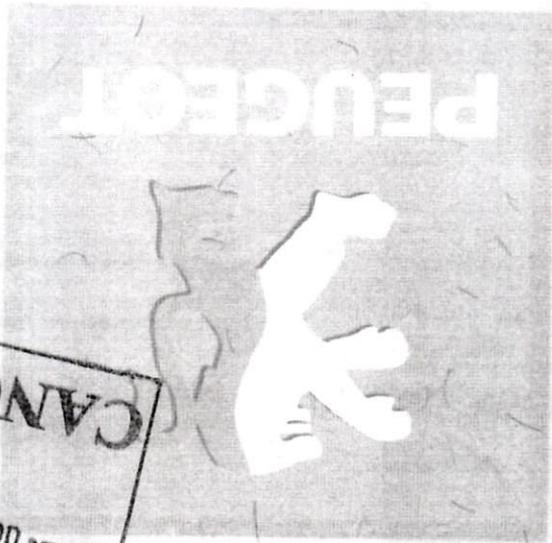
Color Exterior	Color Interior
Color Exterior	Color Interior

Ref. 1	Descripción	Valor Unitario	Importe Total
	AVTO USADO CHRYSLER	\$	85,000.00

EL AUTO SE VENDE EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA

CANCELADO

Qualitas Compania de Seguros, S.A. de C.V.



VALORES EN LETRAS

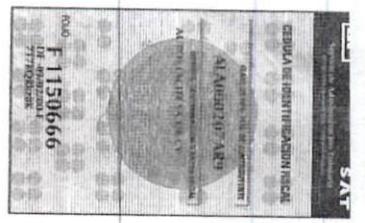
85,000.00

Sub-Total	85,000.00
I.V.A	0.00
Total	85,000.00

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

LITHO FORMAS, S.A. DE C.V., R.F.C. LFO-540716-E98 FILIBERTO GOMEZ No. 15 FRACC. INDUSTRIAL TLALNEPANTLA C.P. 54030 TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO. TEL. 53-21-15-00 IMPRESOR AUTORIZADO PUBLICADO EN LA PAGINA DEL SAT EN INTERNET EL 6 DE MARZO DE 2002

FECHA DE IMPRESION: 24-MAR-2006 VIGENCIA: 24-MAR-2006 AL 23-MAR-2008 FOLIOS DEL A 4,501 AL A 5,500 NUMERO DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS: 8893223



Importe con Letra: **** OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.***

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

CONTRATO TIPO DE ADHESIÓN DERIVADO DE LA NORMA NOM-160-SCFI-2003, PRÁCTICAS COMERCIALES-ELEMENTOS NORMATIVOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR NUEVO QUE ELEBRA POR UNA PARTE EL PROVEEDOR, QUIEN ES CONCESIONARIO AUTORIZADO DE LA MARCA GENERICA PEUGEOT, CUYOS DATOS ESTAN ENALADADOS EN LA FACTURA QUE SE ENCUENTRA INTEGRADA A ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONCESIONARIO" Y POR LA OTRA PARTE EL CONSUMIDOR DEL BIEN QUE SOTIVIA ESTE CONTRATO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CLIENTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y DECLARACIONES

- DECLARA EL "CONCESIONARIO":
Ser una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, bajo la razón social, Registro Federal de Contribuyentes y con domicilio señalados en la factura que forma parte integral de este contrato.

I. Ser "CONCESIONARIO" autorizado de la Marca genérica PEUGEOT para comercializar vehículos nuevos, así como para prestar todos los servicios de reparación y mantenimiento postventa, incluyendo la atención de garantía que otorga y ofrece el fabricante y/o importador, contando con la infraestructura y capacidad técnica en equipo y mano de obra para proporcionar en un establecimiento fijo dichos servicios, así como para dar acceso a refacciones y accesorios necesarios, contando con las licencias, permisos, avisos o autorizaciones necesarias para llevar a cabo estas actividades. Manifiesta que su capacidad técnica y económica, es suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato y de las leyes y normas aplicables a la materia.

J. Contar con los siguientes mecanismos de atención a "EL CLIENTE", los cuales se proporcionan de manera gratuita como el teléfono, fax y correo electrónico, señalado en las facturas que forma parte integral de este contrato.

K. Los vehículos nuevos que comercializa habitualmente, sus refacciones y servicios de postventa cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en materia de seguridad y protección al medio ambiente.

L. Que forma parte de la Red de concesionarios de la marca genérica PEUGEOT, por lo cual la cobertura de garantías, el otorgamiento de servicios de postventa y el acceso a refacciones y accesorios del vehículo objeto de este contrato, es proporcionado por todas las empresas CONCESIONARIAS autorizadas de la marca genérica PEUGEOT localizadas dentro de la República Mexicana.

M. Que es su voluntad vender precisamente el vehículo materia de este contrato, cuyas características de identificación se especifican en la factura que forma parte integral de este contrato.

N. Conforme a las disposiciones aplicables, el concesionario y el vehículo nuevo cumplen con todas las especificaciones legales y comerciales para poder realizar la venta de vehículos nuevos.

II.- DECLARA "EL CLIENTE":

A. Ser una persona física o moral conforme a la legislación mexicana con nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes y con domicilio señalados en la factura que forma parte integral de este contrato.

B. Que es su voluntad adquirir precisamente el vehículo materia de este contrato, cuyas características de identificación se especifican en la cláusula Primera del presente contrato.

C. Que recibió del "CONCESIONARIO" toda la información relativa del vehículo materia de este contrato, incluyendo sus especificaciones técnicas, rendimiento de combustible y de límites de garantía establecidas en este instrumento jurídico.

CLÁUSULAS PRIMERA.- OBJETO.

A. El Concesionario vende y "EL CLIENTE" compra el vehículo automotor nuevo, cuyas características de identificación como: número de identificación vehicular, marca, submarca, versión o tipo, modelo, año, color y cualquier otro dato de identificación exigido por disposiciones legales o normatividad aplicable como el equipo opcional, gastos de acondicionamiento y accesorios, en su caso, que se estipulan en la factura que forma parte integral de este contrato.

SEGUNDA.- PRECIO DEL VEHÍCULO NUEVO.- El precio del vehículo nuevo que estará expresado en moneda nacional, incluyendo el equipo opcional y accesorios adicionales, en su caso, es el estipulado en la factura, que forma parte integral de este instrumento jurídico y el cual será pagado en términos de la cláusula inmediata posterior.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- La forma de pago del precio del vehículo nuevo materia del presente contrato, será de la siguiente manera:
A. En una sola exhibición pagadera al momento de la firma del presente contrato.

CUARTA.- LUGAR y FECHA DE ENTREGA.- El vehículo nuevo será entregado por el "Concesionario" al "CLIENTE" en el domicilio de la concesionaria y en la fecha en la que se suscriba el presente contrato.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO NUEVO.- En este acto, el concesionario entrega al "CLIENTE" los siguientes documentos relativos al vehículo nuevo materia del presente contrato:
A. Factura con los requisitos fiscales establecidos en las leyes de la materia.

B. Manual del usuario en idioma español.

C. Documento redactado en idioma español en el que haga constar la garantía expedida, otorgada y ofrecida por el fabricante, ensamblador o importador y los términos de la misma, la cual deberá contener el sello y firma del Concesionario.

SEXTA.- GARANTÍAS. El vehículo cuenta con una garantía de un año contado a partir de la fecha de la factura. La garantía del vehículo está sujeta a las condiciones estipuladas en la póliza correspondiente la cual el cliente manifiesta le fue entregada y conoce cabalmente el contenido y las condiciones de la misma entre ellas vigencia, términos y condiciones para su cumplimiento.

El cliente reconoce y acepta que el concesionario es el único responsable de la ejecución de la garantía contractual de un año ofrecida y/o otorgada por el fabricante y/o importador, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor incluyendo como tales huelgas y/o suspensión de actividades y/o problemas de transportación y/o bloqueos de vías de comunicación y/o de surtido de refacciones no inherentes o imputables al concesionario. Así mismo reconoce y acepta que toda extensión contratada, a título oneroso o gratuito, es responsabilidad de terceros ajenos al concesionario y en general a cualquier representante de la marca PEUGEOT, por lo que el cliente sólo podrá responsabilizar a la empresa que otorgue dicha extensión respecto del cumplimiento de la misma.

El cliente podrá exigir la ejecución de la garantía contractual de un año a cualquier concesionario autorizado PEUGEOT del país, quienes se obligan a ejecutar la garantía ofrecida y/o otorgada por el fabricante y/o importador, en el entendido que dentro del período y condiciones de la garantía y siempre y cuando el vehículo nuevo presente alguna falla o descompostura que le impida su desplazamiento para su reparación, el concesionario debe de responder por el costo del traslado correspondiente a la concesionaria Peugeot más cercana utilizando, para el efecto los mecanismos de asistencia de la marca.

SÉPTIMA.- LÍMITES DE LA GARANTÍA.- El vehículo ha sido destinado exclusivamente para su comercialización y funcionamiento dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos (México), por lo que el vehículo puede o no cumplir con las disposiciones ambientales, de seguridad o cualquier otra norma de países distintos a México.

El "CLIENTE" entiende y acepta que el uso del vehículo fuera de México es bajo su entera responsabilidad y no podrá exigir al concesionario, fabricante o cualquier otro representante de la marca PEUGEOT, en México o el extranjero, el cumplimiento de normas distintas a las mexicanas, la rescisión del presente contrato ni ningún otro tipo de contraprestación derivada de las normas distintas a las mexicanas ni por hechos acontecidos fuera del Territorio Nacional.

El "CLIENTE" entiende y acepta que la garantía contractual de un año es única y exclusivamente válida en México, por lo que no podrá solicitar la ejecución de dicha garantía fuera de México o por hechos o circunstancias acaecidas en el extranjero.

OCTAVA.- CAUSALES Y EFECTOS DE LA RESCISIÓN.- Son causales de rescisión del presente contrato:
A. El incumplimiento por cualquiera de las partes de los términos del presente contrato.

B. Que el "CONCESIONARIO" no este en posibilidades de ejecutar los compromisos establecidos en la garantía ofrecida por el fabricante, ensamblador o importador, por no contar con las refacciones necesarias en un plazo máximo de 60 días naturales a partir de la fecha en la que el "CLIENTE" requirió su cumplimiento, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor incluyendo como tales huelgas o suspensión de actividades y/o problemas de transportación y/o bloqueo de vías de comunicación y/o de surtido de refacciones no inherentes o imputables al concesionario, en cuyo caso se establece la obligación de demostrarlo fehacientemente.

En los supuestos que se establecen en esta cláusula, el concesionario deberá notificar por escrito a "EL CLIENTE" cuando por las causales establecidas en el párrafo anterior no pueda tener las refacciones necesarias dentro del término establecido.

En caso de proceder la rescisión del contrato, "El concesionario" devolverá a "EL CLIENTE" la cantidad que resulte de deducir del precio estipulado en la factura antes de incluir en el los impuestos, la depreciación del vehículo y los daños que presente el mismo, imputables a "EL CLIENTE" estos dos últimos conceptos, serán determinados por peritos especializados en la materia y/o designados por ambas partes. La cantidad que resulte, será entregada en un plazo de 60 días naturales.

NOVENA.- GENERALES.- El "CLIENTE" entiende y acepta los términos y condiciones que surjan de este acto así como el manual de usuario del vehículo y de la póliza de garantía, los cuales manifiesta en este acto haberlos recibido y estar de acuerdo con el contenido de los mismos.

DECIMA.- COMPETENCIA, INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA.- Todas las controversias que surjan con motivo del presente contrato de adhesión, deberán ser resueltas con base en lo señalado en la Ley Federal de Protección al Consumidor y la NOM-160-SCFI-2003 Prácticas Comerciales-Elementos Normativos para la Comercialización de Vehículos Nuevos, siendo la Procuraduría Federal del Consumidor, la autoridad competente para resolver su aplicación e interpretación. Asimismo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción o competencia de los Tribunales de su domicilio en lo que fuera aplicable.

El modelo del presente contrato de adhesión está registrado en la Procuraduría Federal del Consumidor, por lo que cualquier discrepancia entre el texto de éste y del modelo registrado ante la Procuraduría, se tendrá por no puesta.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enteradas de su contenido y alcance, lo firman por duplicado en el día, mes y año señalados en la factura que forma parte integral de este contrato.

EL CONCESIONARIO

EL CLIENTE.

ENDOSOS, EN SU CASO

CERO LOS DEBEJINS OR ESTO FACIAR A:
SRA. MARTHA PATALLA MIRANDA ESPINDOLA
07/10/2010

Martha Patricia Miranda Espindola
TRANSMITO LA GARANTIA DEL VEHICULO
QUALITAS



D.F. Automotriz

S.A. de C.V. Chrysler Dodge Jeep

Distribuidor Autorizado Chrysler

CARRETERA MEXICO - TOLUCA No. 3052-B
CUAJIMALPA, D.F. C.P. 05000
TEL. 58-12-15-15 CON 15 LINEAS
http://www.inetcorp.net.mx/df-automotriz
R.F.C. DFA-851015-CD3
CED. DE EMP. 1353097
REG. CAM. NAL. DE COM. 158078

México, D.F., a 24 de julio de 2000

Nombre: CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ GIACINTI

Dirección: COAHUILAN 43 - 14

Factura No. 11427 COL. CUAJIMALPA C.P.:05000 MEXICO, D.F.

No. INVENTARIO
10AP 1772

FACTURA

R.F.C.: ROGC-560229 771

PEDIDO No.
1725

A N. 11427

Por su compra de:

MARCA	MODELO	NUEVO O USADO	MOTOR NUMERO		SERIE NUMERO	REG. FED. AUTOMOV.
CHRYSLER	2000	Nuevo	HECHO EN USA		YR883160	
CLAVE VEHICULAR	NAL. O IMP.	HOLOGRAMA	PED. ADUANAL	FECHA	VIN	
0011602	Importado	D892423	40300001392	31/07/2000	2C4GP25R9YR883160	
SUBMARCA	CARROCERIA	COMBUSTIBLE	PASAJEROS	PUERTAS	CILINDROS	
	VAGONETA	GASOLINA	7	4	6	

DESCRIPCION DE EQUIPO

VOYAGER AUSTERA
LLANTAS P215/65 R15 P.N.
MOTOR DE 6 CIL. 3.3 LTS. CON SISTEMA MULTIPLE DE INYECCION
TRANSMISION AUTOMATICA DE 4 VELOCIDADES
PAQUETE MEXICO
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO
PINTURA EXTERIOR ESPECIAL
PAQUETE VALUE



Color: PLATA BRILLANTE/GRIS
Aduana: TOLUCA
ESTA UNIDAD INCLUYE I.S.A.N.

IMPORTE TOTAL CON LETRA

(DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Sub-total

\$178,956.52

I.V.A.

\$26,843.48

Importe de esta Factura

\$205,800.00



MOTOR No. HECHO EN USA
Y R OCHO OCHO TRES UNOS Y OCHO CERO
SERIE No. 1939

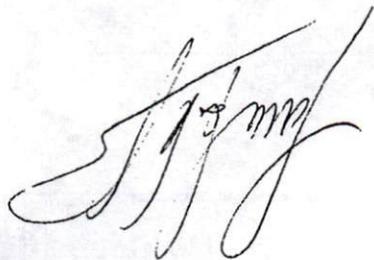


Autorizado

D.F. AUTOMOTRIZ, S.A. de C.V.

1990

Cede los derechos a autos HA Cto, S.A. de C.V. ✓

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Juan P. S.', written in a cursive style.